

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Filiación extramatrimonial - Rad.No.2015-00289-00

Vencido como lo está el término concedido en el auto precedente sin que la actora haya cumplido con la carga procesal solicitada, se procede a ejecutar la advertencia que en el mismo se dejó signada, cual es la suspensión de los títulos que puedan generarse en adelante hasta que aporte el registro civil de nacimiento de su menor hijo, conforme a la argumentación constitucional vertida en aquel. En virtud de lo antecedente, sin necesidad de más elucubraciones, por parte del Despacho se,

DETERMINA:

Primero: Suspender la entrega de títulos judiciales que en su momento figuraban a nombre de Julia Inés Arellano Méndez, quien en la hora de ahora se identifica como Julieta Esther Almeida Méndez, en virtud de la modificación realizada a través de la E.P. No. 235 del 28-Sep-2020 de la Notaría Segunda del Círculo de Ipiales, Nariño, hasta tanto cumpla con el requerimiento hecho por auto adiado 19-Abr-2023.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
JUEZ

(JACK)

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

En estado No. 077 Hoy 20 de junio de 2023, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Artículo 9 de la ley 2213).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria Ad- Hoc